



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 041 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-23-057605 la señora MARIADELINA CORCIONE RUSSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.194.870, presentó renuncia al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con del Sistema General de Participación, a partir del 01 de abril de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora MARIADELINA CORCIONE RUSSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.194.870, al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con del Sistema General de Participación; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARIADELINA CORCIONE RUSSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.194.870, al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con del Sistema General de Participación, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con del Sistema General de Participación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

YAMIL ARANA PABAUÍ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública